



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Francisco Villalba Granados, en súplica de que le sean permutadas seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 17 de febrero, 19 de abril, 6 de junio y 23 de noviembre de 1898, 30 de enero de 1899 y 29 de octubre de 1901, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Da real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Manuel Garzón Rivero, en súplica de que le sean permutadas diez cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 3 de octubre de 1896, 5 de mayo y 17 de septiembre de 1897, 17 de febrero, 2 de marzo, 19 de abril y 25 de octubre de 1898, 17 y 28 de enero y 18 de abril de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

#### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Caballería D. Federico Araoz Nolla, cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Enrique Cortés y Bayona, subinspector de las tropas de esa región.

Da real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Juan López Palomo, promovido á dicho empleo por real decreto de 23 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Burgos, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE INFANTERIA

#### Retiros

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Isidro de Castro Cisneros y termina con el primer teniente (E. R.) D. Bernardo Vélez Castro; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor...

## Relación que se cita

Nombres de los interesados	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Isidoro de Castro Cisneros.....	Coronel.....	Comisiones liquidadoras del Ejército.....	Madrid.....	Madrid.
> Enrique Ornilla Franco.....	Otro.....	Sargento mayor de Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
> Manuel Alonso Sáiz.....	Tte. coronel.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Valencia núm. 28.....	Santander.....	Santander.
> Francisco Manrique Bermejo.....	Otro.....	Zona de reclutamiento y reserva de Pamplona núm. 35.....	Pamplona.....	Navarra.
> Jacinto Rivas Cortés.....	Otro.....	Idem de id. id. de Valencia núm. 19.....	Valencia.....	Valencia.
> Rafael Roldán Navarro.....	Otro.....	Idem de id. id. de Huesca núm. 34.....	Madrid.....	Madrid.
> Marcos Ruiz del Torro.....	Otro.....	Idem de id. id. de Burgos núm. 37.....	Lérida.....	Lérida.
> Joaquín Benages Chiva.....	Comandante.....	Bón. 2. <sup>a</sup> reserva de Alceira núm. 45.....	Valencia.....	Valencia.
> Juan Blanes Lueg.....	Otro (E. R.).....	Zona de reclutamiento y reserva de Granada núm. 16.....	Granada.....	Granada.
> German de Castro Crespo.....	Otro (E. A.).....	Bón. 2. <sup>a</sup> reserva de Miranda núm. 83.....	Logroño.....	Logroño.
> Juan Cerezo Melgarejo.....	Otro (id.).....	Secretario del Gobierno militar de Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
> Simón Pérez Más.....	Otro (id.).....	Bón. 2. <sup>a</sup> reserva de Valladolid núm. 94.....	Valladolid.....	Valladolid.
> Florencio Rodríguez Martín.....	Otro (id.).....	Idem 2. <sup>a</sup> id. de León núm. 92.....	Palencia.....	Palencia.
> Elviro Adan Tadeo.....	Capitán (E. B.).....	Zona de reclutamiento y reserva de Castellón núm. 21.....	Segorbe.....	Castellón.
> José Campos Gómez.....	Otro (E. A.).....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Sevilla núm. 33.....	Gartagena.....	Murcia.
> Francisco Doña Sánchez.....	Otro (E. R.).....	Zona de reclutamiento y reserva de Málaga núm. 17.....	Málaga.....	Málaga.
> Lucas García García.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Palencia núm. 43.....	Monzón.....	Palencia.
> Tomás de Gea del Amor.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Madrid núm. 1.....	Madrid.....	Madrid.
> León Manzanas Martín.....	Otro (id.).....	Bón. 2. <sup>a</sup> reserva de Avila núm. 9.....	Avila.....	Avila.
> Vicente Mínguez Gómez.....	Otro (id.).....	Zona de reclutamiento y reserva de Logroño núm. 36.....	Logroño.....	Logroño.
> Evaristo Nieves Cantora.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Valencia núm. 19.....	Valencia.....	Valencia.
> Evaristo Morán Sacristán.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Barcelona núm. 27.....	Barcelona.....	Barcelona.
> Cándido Padura Beraza.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Lérida núm. 30.....	Lérida.....	Lérida.
> Manuel Soto Paradelá.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Lugo núm. 53.....	Lugo.....	Lugo.
> Miguel Tirado Tirado.....	Otro (id.).....	Idem de id. id. de Valencia núm. 19.....	Valencia.....	Valencia.
> Bernardo Vélez Castro.....	1. <sup>er</sup> teniente (id.).....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Saboya núm. 6.....	Leganés.....	Madrid.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al maestro armero de primera del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, D. Eduardo Gil Garés, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Gerona, al sargento maestro de banda del regimiento Infantería de Asia número 55, Vicente Martí Muñoz, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE CABALLERIA

## Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.<sup>o</sup> de Caballería, D. Ernesto Gómez García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Clotilde López Salazar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

## Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento, en situación de reserva, afecto al primer Depósito de Caballería, don Federico Molins Campos, en solicitud de que se le confiera el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de la expresada arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dicho empleo con la antigüedad de 20 de agosto último, por reunir las condiciones que se determinan en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel de Artillería, en comisión activa en esa región, D. Amalio Piró y Córdoba, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 24 de septiembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano albañil, Miguel Durán Carrochano, el día 29 de junio último, hallándose trabajando en las obras de entretenimiento en el solar de almacenes de Ingenieros, en esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 8,37 pesetas, importe de medios jornales devengados durante seis días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 24 de septiembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida el día 3 de octubre de 1907 por el obrero paisano Isidro Mateo Vallejo, hallándose trabajando en las obras de entretenimiento del cuartel del Conde Duque, de esta corte, y que á consecuencia de dicha lesión falleció al siguiente día, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 19,50 pesetas, en concepto de gastos de su sepelio, que deberá percibir D.<sup>a</sup> Faustina

Adam, en cuya compañía habitaba aquél y satisfizo de su peculio dicho importe, conforme al art. 5.<sup>o</sup> de la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 25 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), no debiendo practicarse el abono de ninguna otra indemnización por no existir heredero alguno del finado al que pudiera corresponderle con arreglo á la citada ley; debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Premios de reenganche

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 28 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, Manuel Polo Rubio, en súplica de que, como gracia especial y en atención á sus servicios de campaña, se le acumule el tiempo que sirvió antes de ser licenciado absoluto, para obtener el ingreso en el primer período de reenganche; teniendo en cuenta que el interesado reingresó en el Ejército en 9 de mayo de 1907, precedente de licenciado absoluto, después de haber estado en dicha situación más de seis meses y le alcanza, por consiguiente, lo prevenido en la real orden de 6 de noviembre de 1894 (C. L. núm. 302), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 30 de julio último, promovida por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de España núm. 46, Antonio López Rubio, en súplica de que se le reconozca como reenganchado con premio el compromiso que por tres años contrajo sin él, desde el día 3 de diciembre de 1902 al 2 de igual mes de 1905; y resultando que el interesado contrajo el citado compromiso sin opción á premio; considerando que el apartado 1.<sup>o</sup> del art. 30 del reglamento de enganches y reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239) previene terminantemente que no disfrutarán dicho beneficio pecuniario los enganchados y reenganchados que voluntaria ó expresamente se comprometan á servir sin derecho á él, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 19 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Cerriola núm. 48, Lorenzo Castro Gregores, en súplica de que se le conceda ingreso en el primer período de reenganche; resultando que al ascender el recurrente á su actual empleo en la revista de abril último, contaba ya para los efectos de reenganche más de seis años de servicio, pues habiendo vuelto á activo, procedente de la reserva, por un hermano suyo, este cambio de situación no tiene el carácter de substituto, como claramente lo determina la real orden de 18 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 206), y por tanto le son computables al fin que pretende todos los servicios que lleva prestados en filas; y resultando que el sargento Castro Gregores tiene perfecto derecho á ingresar en el mencionado período desde 1.º de abril ya citado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el cuerpo á que pertenece el citado sargento lo proponga en forma reglamentaria, con objeto de que sea clasificado y pueda figurar en la escala de aspirantes á premio con la antigüedad indicada, para entrar en el goce de dicha ventaja cuando por turno le corresponda; continuando entre tanto con la gratificación de continuación en filas que hoy disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

### Transporte que se cita

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Santiago de Galicia.....	1 botiquín de cirugía con baste, arcos y accesorios de carga..... 2 repuestos de cirugía, con baste y arcos..... 1 artola con baste y arcos..... 11 mochilas de ambulancia..... 1 camilla litera.....	Parque de Sanidad militar de Madrid.

Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y séptima regiones.

### Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Maestranza de Artillería de Sevilla....	41 candados..... 8 cubos con tapa..... 10 palas..... 8 palancas de dirección de respeto... 10 zapapicos..... 48 candados..... 8 cubos con tapa..... 86 palas..... 8 palancas de dirección de respeto... 86 zapapicos..... 24 cubos con tapa..... 24 palancas de dirección de respeto... 8 cubos con tapa..... 8 palancas de dirección de respeto... 8 cubos con tapa..... 8 palancas de dirección de respeto...	Efectos del material de campaña T. r. de 7,5 cm. Schneider. Depósito de armamento de Granada. Parque regional de Artillería de Zaragoza. Idem id. de id. de Madrid. Idem id. de id. de Barcelona. Idem id. de id. de Valladolid.

Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por V. E., que remitió a este Ministerio en 18 de septiembre próximo pasado, en súplica de que se conceda prórroga de pasaje por cuenta del Estado a su familia para que pueda trasladarse desde Granada a esa plaza, y teniendo en cuenta las razones que aduce en su instancia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 28 de julio de 1906 (*Colección Legislativa* núm. 137).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra,

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió a este Ministerio en 20 de septiembre último, promovida por el segundo teniente del regimiento de Infantería de la Lealtad D. José Aznar Envic, en súplica de que se conceda prórroga de plazo reglamentario para que su esposa y dos hijas menores de edad puedan trasladarse desde Lugo a Burgos, haciendo el viaje por cuenta del Estado, con arreglo a lo dispuesto en real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137), en atención a que a los cinco días de incorporarse el recurrente a su destino en el exprecoado regimiento tuvo que emprender la marcha con el mismo para Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo que se solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirigió V. E. a este Ministerio en 2 de septiembre último, promovida por D.<sup>a</sup> Paula Barba Martínez, viuda del comandante de Infantería D. Antonio Flores Gómez, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado desde esa plaza a Barcelona para ella y tres hijos menores de edad, en armonía con lo dispuesto para las viudas naturales de Ultramar y lo preceptuado en real orden de 11 de febrero del presente año (C. L. núm. 36), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de referencia, por no ser aplicables a este caso dichas disposiciones y carecer la recurrente de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 10 detonadores para granadas rompedoras de 7,5 cm. campaña, desde la Pirotecnia militar de Sevilla a la primera sección de la Escuela Central de Tiro, a disposición de la Comisión de Experiencias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el veterinario primero D. Faustino Colodrón Panadero, de la Academia de Infantería y los segundos D. Florentino Gómez de Segura y Rodríguez y D. Florencio Carrillo Gil, que prestan sus servicios, respectivamente, en la Academia de Administración militar y 13.<sup>o</sup> regimiento montado de Artillería, pasen destinados en comisión, sin ser baja en sus actuales destinos, al ejército de operaciones en Melilla para eventualidades del servicio, debiendo incorporarse con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que como aumento de dotación de personal sanitario en el Hospital de evacuación de la Misericordia, de Málaga, se incorporen inmediatamente al mismo las clases e individuos, en distintas situaciones, de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, residentes en esta corte, que se relacionan a continuación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

*Relación que se cita*

Sargento

José Camargo López.

Cabos

José Saso Palacios.

Jesús Vaca López.

Miguel Díaz Rodríguez.

Virgilio Peña García.

Fernando González Iniesta.

Antonio Maitín Cabezon.

Sanitarios practicantes

Emilio Aguilar Honorato.

Justiniano García Merino.

Alfonso Arroyo Santos.

Rafael Moya Fernández.

José Martín Aguado.

Ricardo Esteban Obón.

## Sanitarios enfermeros

Miguel Alvarez Solís.  
 Serapio García Sáez.  
 Emilio Delgado Vázquez.  
 Pedro Muñoz Fernández.  
 José Gurri Cot.  
 Leopoldo Segarra Villadot.  
 Fausto Martínez Botella.  
 Lorenzo David Olivert.  
 Angel Barceló Planellas.  
 Antonio Periañez Delgado.  
 Mariano Navarro Neri.  
 Sebastián García Rodríguez.  
 Carlos González Becino.  
 Andrés Santolaria Zamora.  
 Eladio Duque Muñoz.  
 Matías Cedrón Expósito.  
 Hermenegildo Simón Martínez.  
 Julián García García.

Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

### SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## Destinos

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su escrito de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que mientras duren las actuales circunstancias proponga á este Ministerio el des-

## Regimiento

*Estado que manifiesta el número de prendas de vestuario, equipo y montura que tiene el mismo, con expresión del precio y fecha en que cumplen su tiempo de duración.*

NÚMERO DE PRENDAS	Precio de una prenda		EFECTOS	FECHA EN QUE CUMPLEN			OBSERVACIONES
	Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año	
			Vestuario.				Cumplidos en tal fecha. Sin usar,
			Equipo				
			Montura				

### SECCION DE SANIDAD MILITAR

#### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia del hospital militar de Santona y encontrándose comprendido el mozo de la misma Fermín Lastra Vicente, en el art. 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (O. L. núm. 71), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede, desde 1.º del mes actual, el aumento de 0'25 pesetas diarios sobre el jornal de 2'50 pesetas que disfruta, con cargo al capítu-

tino de un capellán primero, en comisión, para los hospitales provisionales de Melilla, debiendo recaer dicho nombramiento en el que por turno reglamentario le correspondiera, de no haber voluntario que desee desempeñarlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

### DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## SECCION DE CABALLERIA

## Documentación

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los primeros jefes de los regimientos del arma de Caballería, remitan á este Ministerio una relación numérica, en que se exprese la fecha en que cumplen su tiempo de duración las prendas de vestuario, equipo y montura que tienen de responsabilidad, ajustándose al formulario que á continuación se inserta.

Madrid 11 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
Vicente Marquina.

lo 10.º, art. 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
Pedro Altayó.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta plaza número 2, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio con escrito de 17 de septiembre próximo pasado núm. 1 066, y encontrándose comprendido el practicante civil de la misma, D. Mario Góngora Andino, en el artículo 12 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede el ascenso á la tercera categoría, asignándole la gratificación diaria de 4 pesetas, desde 1.º del mes actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro Altayó*

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Señores Presidentes de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio Central de medicamentos.

### SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Boix Ferrer, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos veinte días de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Nieto Sánchez, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Almería.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Ruiz de Quero y Fallo, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Porcuna (Jaén).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

#### Pensiones

Habiéndose producido una vacante de pensión de 1'50 pesetas diarias, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se designa para ocuparla al alumno de esa Academia D. José Sañudo de Medrano y Saralegui, número 1 de la escala de aspirantes, debiendo abonársele desde 1.º del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe*

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Etoisa Scottó López y termina con D.ª Braulia Herranz Baños.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

*Polavieja*

Señor.....



Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se le concede		LETRES Ó REALAMEN TOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEARSE EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Melilla y de Málaga..	D.ª Eloisa Scotto López.....	Viuda....	*	Capitán, D. Ramón Juvés Elola.....	625		9 de enero de 1900..	18	abril...	1909	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	(A)
Id. de Madrid..	• Petra Santibáñez Gurtier.....	Idem.....	"	Teniente coronel, D. Federico González de la Peña.....	1.500		25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	2	agosto..	1909	Málaga.....	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Idem.....	• D. Fernando Sánchez Covisa y Martínez.. • Clotilde Sánchez Covisa y Martínez.. • Juana Sánchez Covisa y Martínez..... • Emilia Sánchez Covisa y Martínez.....	Huérfn.ª	Solteras..	Comisario de guerra de 2.ª clase, con sueldo de comisario de guerra de 1.ª clase, D. Juan Sánchez Covisa y Simerman.....	1.250		Montepío Militar....	25	marzo..	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem.....	• Micaela de la Peña y Sanz.....	Viuda....	"	Comandante, retirado, D. José Hernández Santos.....	1.125		22 julio 1891, 17 julio 1895 y 9 de enero de 1908.....	15	julio...	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	• Rafaela Palacios García.....	Idem....	"	1.º teniente, D. Mauricio Fralfe y Suárez....	470		22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	19	enero..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. de Sevilla..	• Ana María Fuentes Alvarez.....	Idem....	"	Oficial 2.º de Administración Militar, D. Pablo Aguadé de la Torre.....	470		9 de enero 1908.....	29	marzo..	1909	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Id. de Gerona..	• María del Carmen Boy Plá.....	Huérfn.ª	Viuda....	Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de plazas, D. Ramón Boy Deulofen.....	750		25 de junio de 1864..	26	enero..	1909	Gerona.....	Torroella de Montgrí...	Gerona.....	(D)
Idem.....	• Aurora Acosta Garriga..... • Teresa Acosta Garriga..... • Margarita Acosta Garriga.....	Huérfn.ª	Solteras..	Alférez, retirado, D. Francisco Acosta Rodríguez.....	400		22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	18	marzo..	1909	Idem.....	Figuera.....	Idem.....	(E)
Id. de Navarra..	• Ursula Martínez Miguélez.....	Viuda....	"	Capitán, D. Julián Pérez Zayas.....	625		Idem é idem.....	3	septbre..	1909	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.....	
Id. de Santander.....	• Carmen Gómez de la Pascua.....	Idem.....	"	Comandante, D. José Fernández Martínez.....	1.642	50	8 julio de 1860 y real orden 30 agosto 1909	24	julio...	1909	Santander.....	Santofía.....	Santander.....	
Idem.....	• Nicasia Blanco Martínez.....	Idem....	"	Capitán, D. Francisco Rodríguez Ardoy.....	625		22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	5	agosto..	1909	Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Idem.....	
Id. de Mallorca..	• Margarita Verd y Amengual.....	Idem....	"	Comandante, P. Victoriano González Martín.....	1.125		Montepío Militar....	1.º	septbre..	1908	Baleares.....	Idem.....	Mallorca.....	
Id. de Santa Cruz de Tenerife..	• Eloisa Darías Armas.....	Idem....	"	Oficial 2.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Morales Mesa.....	470		Idem.....	29	agosto..	1909	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....	
Id. de Valencia..	• Gertrudis Sandoval Arias.....	Viuda de las 2.ª nupcias	"	Teniente coronel, D. Francisco González Anleo y González Anleo.....	1.250		22 julio 1891, 17 julio de 1895 y 9 de enero de 1908.....	21	mayo..	1909	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(F)
Idem.....	• María de las Mercedes González Anleo y Sandoval..... • María de los Desamparados González Anleo y Sandoval.....	Huérfn.ª de las 1.ª nupcias	Solteras..											
Idem.....	• Asunción Civeira Fernández.....	Viuda....	"	Capitán, D. José Llorens Planelles.....	625		22 julio de 1891.....	17	julio..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. de Albacete..	• Quitéria Monte Huedo.....	Idem....	"	Segundo teniente, D. Eugenio Quijano López de San Román.....	400		22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	26	julio...	1909	Albacete.....	Alcalá del Júcar.....	Albacete.....	
Id. de Zaragoza..	• Luisa Rodríguez Rosa.....	Idem....	"	Capitán, D. Leonardo García Fertusa.....	625		Idem é idem.....	31	agosto..	1909	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Id. de Granada..	• Dionisia María Honorina Alcaraz Carrasco.....	Idem....	"	Ayudante 2.º de Sanidad Militar, retirado, don Juan García Cifredo.....	470		Idem é idem.....	28	julio...	1909	Granada.....	Beas de Granada.....	Granada.....	(G)
Id. de Guadalupe y de Teruel	• Bracilia Herranz Baños.....	Idem....	"	Capitán, D. Pascual Baños Torres.....	625		Idem é idem.....	29	julio..	1909	Teruel.....			

(A) No puede concederse mayor beneficio porque las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, prohíben que se proponga para pensiones aplicando el decreto de las Cortes de 23 de octubre de 1811 en caso de muerte por enfermedad común, aunque haya sido adquirida en operaciones de campaña.

(B) Se le señala la cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas disfrutado por el causante por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Clotilde Martínez Moreno, á quien se otorgó por real orden de 4 de abril de 1909; abonándosele por partes iguales desde la fecha indicada hasta el 4 de mayo de 1908 en que el varón, D. Fernando, cumplió los 24 años de edad; y desde esta fecha á las tres cuartas también por partes iguales, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá á las de sus coparticipes, hasta recaer en una sola la totalidad del beneficio, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite la pensión, hoy vacante, por haber contraído matrimonio su hermana, D.ª Eurica Boy

Plá, á quien se otorgó por real orden de 17 de diciembre de 1896; abonándosele á partir del día siguiente al de óbito de su marido por el que no disfrutó pensión.

(E) Se le abonará por partes iguales y el beneficio correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá á la de sus coparticipes, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se le abonará en la forma siguiente: la mitad de la pensión á la viuda, y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas; acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; la huérfn.ª D.ª María de los Desamparados, que es menor de edad, cobrará por mano de la persona que legalmente la represente.

(G) La interesada carece de derecho á la pensión de la Cruz de primera clase de la Orden de San Fernando que posea el causante, porque las condecoraciones de esta clase no legan derechos pasivos á las familias.

Madrid 9 de octubre de 1909. — Polavieja.